

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA MINERALES METÁLICOS PARA PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras metálicas a las personas naturales nacionales o extranjeras, que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas naturales nacionales o extranjeras que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son: Persona Natural ecuatoriana que sin ser titular minero cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente. Persona Natural extranjera que sin ser titular minero cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de otorgamiento de licencias de comercialización para minerales metálicos para personas naturales nacionales o extranjeras
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para trámite en línea: 1. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, obtenido de la página web del Servicio de Rentas Internas, con la actividad económica principal relacionada a actividades mineras 2. Acreditar un patrimonio de al menos, Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldados a través de certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior, pólizas de Instituciones Bancarias; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización. Adicionalmente se deberá hacer constar que no se

encuentra inmerso en las prohibiciones e inhabilidades que determina el Art. 153 de la Constitución y Art. 20 de la Ley de Minería. El valor a acreditar como Patrimonio, corresponderá a la diferencia entre el Activo Total y Pasivo Total

3. Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta de los últimos 3 ejercicios fiscales, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas.
4. Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado de los últimos seis meses, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas.
5. Certificado Bancario actualizado, de la cuenta por medio de la cual, se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, descargado desde la pagina web del Servicio de Rentas Internas, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, descargado desde la página web de la entidad en mención, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
8. Certificado actualizado de antecedentes penales emitido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces.
9. Para el caso de titulares de concesiones mineras, certificado de cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Minería y sus Reglamentos (obligaciones económicas y presentación de informes de producción), emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces.

Requisitos para trámite presencial:

1. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, obtenido de la página web del Servicio de Rentas Internas, con la actividad económica principal relacionada a actividades mineras
2. Acreditar un patrimonio de al menos, Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldados a través de certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior, pólizas de Instituciones Bancarias; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización. Adicionalmente se deberá hacer constar que no se encuentra inmerso en las prohibiciones e inhabilidades que determina el Art. 153 de la Constitución y Art. 20 de la Ley de Minería. El valor a acreditar como Patrimonio, corresponderá a la diferencia entre el Activo Total y Pasivo Total
3. Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta de los últimos 3 ejercicios fiscales, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas.

4. Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado de los últimos seis meses, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas.
5. Certificado Bancario actualizado, de la cuenta por medio de la cual, se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, descargado desde la página web de la entidad en mención, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
8. Certificado actualizado de antecedentes penales emitido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Requisitos Específicos:**Requisitos especiales para trámite en línea:**

Para el caso de titulares de concesiones mineras, certificado de cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Minería y sus Reglamentos (obligaciones económicas y presentación de informes de producción), emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces.

Requisitos para trámite presencial:

Para el caso de titulares de concesiones mineras, certificado de cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Minería y sus Reglamentos (obligaciones económicas y presentación de informes de producción), emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces.

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento en línea:**

1. Ingresar a la plataforma www.gob.ec. En el buscador colocar el nombre del trámite solicitado: "Emisión de resolución de otorgamiento de licencias de comercialización para minerales metálicos para personas naturales nacionales o extranjeras" y dar clic en buscar.
2. Dar clic en donde indica "Ir al trámite en línea" y la página le redirigirá al Sistema de Gestión Minera. Previamente debe haberse registrado en el sistema para que pueda obtener su Usuario y Contraseña correspondientes.
3. Completar el formulario en el sistema de gestión minera e imprimirlo.
4. Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial, más cercana a su residencia e ingresar el formulario impreso, debidamente firmado, con todos los requisitos establecidos.
5. Personal técnico de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá

mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación. En caso de que no se subsanen las observaciones se le entregará una resolución de archivo.

6. En las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.

7. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.

8. Realizar el pago de 6 Remuneraciones Básicas Unificadas correspondiente al valor anual de la licencia de comercialización a la Agencia de Regulación y Control Minero.

9. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero

10. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.

11. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Procedimiento presencial:

REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la obtención de una Licencia de comercialización, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Ingresar al Sistema de Gestión Minera, al link:

<https://sgm.controlrecursosyenergia.gob.ec/web/guest/adminuserprime>.

Previamente debe haberse registrado en el sistema para que pueda obtener su Usuario y Contraseña correspondientes

2. Completar el formulario en el sistema de gestión minera e imprimirlo.

3. Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio de Sectorial, más cercana a su residencia e ingresar el formulario impreso, debidamente firmado, con todos los requisitos establecidos.

4. Personal técnico de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación. En caso de que no se subsanen las observaciones se le entregará una resolución de archivo.

5. En las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera

presencial en el plazo establecido.

6. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.

7. Realizar el pago de 6 Remuneraciones Básicas Unificadas correspondiente al valor anual de la licencia de comercialización a la Agencia de Regulación y Control Minero.

8. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero

9. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.

10. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6 Remuneraciones Básicas Unificadas (2.820 USD) - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Pago de la inscripción de la resolución: 50% de Remuneración Básica Unificada (235 USD) - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

DIRECCIÓN ZONAL 1: (OFICINA TÉCNICA IBARRA); IBARRA; PEDRO MONCAYO 6-46 Y SIMÓN BOLÍVAR

DIRECCIÓN ZONAL 2: QUITO; AV MADRID Y ANDALUCÍA

DIRECCIÓN ZONAL 3: (OFICINA TÉCNICA RIOBAMBA); RIOBAMBA; CALLE CHILE 10-51 Y PURUHA

DIRECCIÓN ZONAL 4: PORTOVIEJO; DIRECCIÓN: CALLE 15 DE ABRIL, VÍA SANTA ANA, KM ½, SECTOR LOS ÁNGELES, DIAGONAL AL EDIFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA PORTOVIEJO, ENTRADA ECU 911
CÓDIGO POSTAL: 130106 / PORTOVIEJO – ECUADOR/ TELÉFONO: S/N / CELULAR:0996389273

DIRECCIÓN ZONAL 5: GUAYAQUIL; AV. FCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO EDIFICIO BRONZE PISO 11

DIRECCIÓN ZONAL 6: CUENCA; NÚÑEZ DE BONILLA 1-95 Y SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR

DIRECCIÓN ZONAL 7: LOJA; AV. ORILLAS DEL RÍO ZAMORA Y SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS CÓDIGO: 110107 / LOJA - ECUADOR / TELÉFONO: 072572090 - 072565077 – 072565076

DIRECCIÓN ZONAL 8: TENA; AV. ANTONIO VALLEJO Y CALLE A

DIRECCIÓN ZONAL 9: NUEVA LOJA; AV. CIRCUNVALACIÓN Y VÍA
MONSEÑOR GONZALO LÓPEZ MARAÑÓN

DIRECCIÓN ZONAL 10: ZAMORA; DIEGO DE VACA ENTRE DIEGO DE
VACA Y PIO JARAMILLO

Contacto:

Dirección Zonal 1: Karen Delgado; karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000 ext. 3308

Dirección Zonal 2: Janyne Delgado;
janyne.delgado@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 3: Delia Bedón; delia.bedon@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 4: Freddy Pico; freddy.pico@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 5: Alan Garcia; alan.garcia@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 6: Andres Garcia; andres.garcia@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 6 - OT CAÑAR: Edgar Leon; edgar.leon@ambiente.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 6 - OT MORONA: Sumoy Castillo;
sumoy.castillo@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000 ext. 3500

Dirección Zonal 6 - OT AZOGUES: Mirian Urgiles;
mirian.urgiles@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 7: Nancy Hilgert; nancy.hilgert@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 8: Patricia Grijalva; patricia.grijalva@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Dirección Zonal 9: Geovanna Arrovas;
geovanna.arrovas@ambienteyenergia.gob.ec; 023976000

Dirección Zonal 10: Karina Torres; karina.torres@ambienteyenergia.gob.ec;
023976000

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial Nro. 286 Instructivo para el otorgamiento de permisos para realizar labores de minería artesanal y de sustento.. Art. Art. 1 al 7.](#)
- [Instructivo de obtención licencias de comercialización de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas. Art. Arts. 4 Y 4.2.](#)
- [Ley de minería. Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 131; 134 y Art. 45.](#)
- [Reglamento general a la ley de minería. Art. Art. 15; Título V y Art. 8.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Karen Delgado

Correo Electrónico: karen.delgado@ambienteyenergia.gob.ec

Teléfono: (02) 3976000 ext. 3308

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	06	0	0